



Portal,



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*El portal está primero!*

## Resolución Directoral Regional

N.º 0415 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 MAR. 2022

**VISTO:** el Memorando N° 0350-2022-GRSM-DRESM/D, de fecha 16 de marzo de 2022, asignado con expediente N° 019-2022572385, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*.

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín”*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0034-2022-GRSM/DRE, de fecha 25 de enero de 2022, se resuelve en su artículo primero **DESIGNAR** a partir del 24 de enero de 2022, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), Código de Plaza N° 1121111251R9, de la Dirección Regional de



## Resolución Directoral Regional

N.º 0415 -2022-GRSM/DRE

Educación San Martín, con C.M 220101, a doña **CRISTINA TORRES PALOMINO**. Asimismo, en el artículo segundo de la citada resolución se determina que la citada trabajadora cumpla con las funciones de Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;



Que, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2022, doña **CRISTINA TORRES PALOMINO**, presenta su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando en mérito a la Resolución Directoral Regional N° 0034-2022-GRSM/DRE, de fecha 25 de enero de 2022; alegando motivos profesionales;



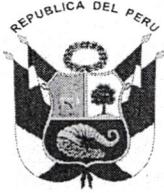
Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante memorando N° 0350-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 16 de marzo de 2022, autoriza dar por concluido la designación efectuada a favor de doña **CRISTINA TORRES PALOMINO**; como Director de Sistema Administrativo I (F-3) de la Dirección Regional de Educación San Martín, código de plaza N° 1121111251R9, y como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0034-2022-GRSM/DRE, de fecha 25 de enero de 2022; dándosele las gracias por los servicios prestados; por lo que, es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 15 de marzo de 2022, la designación efectuada a favor de doña **CRISTINA TORRES PALOMINO**; como Director de Sistema Administrativo I (F-3) de la Dirección Regional de Educación San Martín, código de plaza N° 1121111251R9, y como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0034-2022-GRSM/DRE, de fecha 25 de enero de 2022; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la interesada, de acuerdo a Ley.



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

# Resolución Directoral Regional

N.º 0415 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM  
EASM/DO  
ADDS/Asiste. RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es una copia del documento original que he en de la ciudad de Moyabamba: *16 MAR 2022*

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARÍA GENERAL  
CM: 01000835470